

ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 061M DE 2018

PROCESO No: SS18M-160

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: OSTEOMEDICAL S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$200.000.000

ADICION N° 01 VALOR: \$100.000.000
TIEMPO: 1 MES

ADICION N°02 TIEMPO: 1 MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANDRES RICARDO MEJIA ENCISO** identificado con C.C. N° 72.209.254 expedida en Barranquilla, obrando como Representante Legal de **OSTEOMEDICAL S.A.S** NIT: 900371464-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 061M de 2018, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 061M de 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA ESE HUEM, por valor inicial de \$200.000.000. **2)** Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de Marzo de 2018, con plazo de ejecución de un (1) mes. **3)** Que el contrato se había adicionado en \$100.000.000 al valor del contrato inicial y prorrogado por el mismo tiempo hasta el 13 de mayo de 2018 según Adición No. 1, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 91.28% **4)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis para así garantizar la prestación del servicio de salud en los términos de oportunidad, calidad e integralidad, en tal sentido se hace pertinente ampliar en un (1) mes el plazo de ejecución. **5)** Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar a la Aceptación de la Oferta No. 061M de 2018, por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el Acápito 4 Numeral 2 del contrato No. 061M de 2018, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para



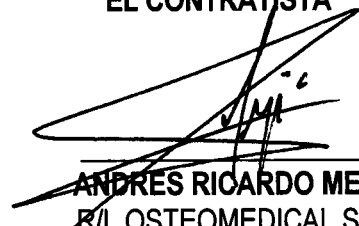
Handwritten signature or mark.

una duración total del contrato de tres meses, cómputo que se extiende hasta el 13 de Junio de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en acápite tres (3) de la Aceptación de Oferta No. 061M de 2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 061M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **11 MAYO 2018**

EL CONTRATANTE


ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA


ANDRÉS RICARDO MEJIA ENCISO
R/L OSTEOMEDICAL S.A.S


Revisó y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas-Coordinador de contratación bienes y servicios-ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González, Abogado ACTISALUD GABYS

